

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 3 de abril de 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE  
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E



El que suscribe, Diputado Sesul Bolaños López, integrante del grupo parlamentario Morena, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XXXVII y 54 de fracción I, 55, 56 y 60 fracción II, 61, 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades legales y administrativas correspondientes, gire instrucciones para que personal a su cargo:**

**Realice las gestiones legales, administrativas y operativas correspondientes en las riberas del Río Atoyac, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de que sus diversos espacios públicos, principalmente sus diversas canchas de deporte, cuenten con los servicios de alumbrado, limpieza, seguridad y**

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



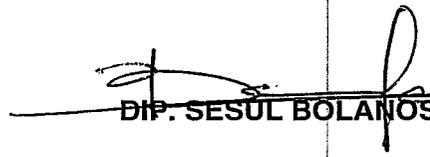
mantenimiento público adecuados, para que las personas puedan transitar, realizar ejercicio, practicar deporte y desarrollar actividades de sano esparcimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 68, fracciones I, XXIV, XXVI, XXXIV y XXXV, y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 5, 6 y 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ



INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

# **DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 3 de abril de 2023

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE**  
**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DE ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Sesul Bolaños López, integrante del grupo parlamentario Morena, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XXXVII y 54 de fracción I, 55, 56 y 60 fracción II, 61, 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades legales y administrativas correspondientes, gire instrucciones para que personal a su cargo:**

**Realice las gestiones legales, administrativas y operativas correspondientes en las riberas del Río Atoyac, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de que sus diversos espacios públicos, principalmente sus diversas canchas de deporte, cuenten con los servicios de alumbrado, limpieza, seguridad y**

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



**mantenimiento público adecuados, para que las personas puedan transitar, realizar ejercicio, practicar deporte y desarrollar actividades de sano esparcimiento.**

**Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 68, fracciones I, XXIV, XXVI, XXXIV y XXXV, y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 5, 6 y 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los espacios públicos de las riberas del Río Atoyac, como son las diversas áreas destinadas al deporte, ejercicio y sano esparcimiento de las personas, se encuentran en decadente abandono por parte de las autoridades.<sup>1</sup>

Esta es una problemática que desde hace algunos años se ha agudizado, especialmente con motivo de la emergencia sanitaria por Covid 19.

Así, según diversas denuncias ciudadanas, noticieros y medios masivos de comunicación, a dos décadas de la inauguración sobre las riberas del Río Atoyac, en Oaxaca de Juárez, las canchas de tenis, futbol, basquetbol, voleibol, etc., lucen abandonadas, por falta de mantenimiento y servicios básicos por parte de la autoridad municipal.

---

<sup>1</sup> Véase: <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/458619/canchas-de-tenis-en-riberas-del-atoyac-en-el-abandono/>;

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



En la zona, donde en la mañana de ayer practicaban las personas y los deportistas, se observa que la maleza ha crecido, además de que hay basura regada entre el pasto y gradas o acumulada en los accesos.

Los grafitis también están presentes en la zona, aunque no siempre con el objetivo de embellecer las canchas del llamado Club de Riberas; o la del Club Deportivo Libertad, en el caso del extremo en que aparece operar una cancha de fútbol.

En los últimos años, la inseguridad en la zona ha provocado el robo de parte de la malla o de alguna puerta que los mismos usuarios costearon. Además del hurto de redes, como se observa en la cancha cuatro, y por lo cual el personal tuvo que retirar o colocar éstas en cada jornada, en horarios que no siempre coincidían con los de los usuarios. Las redes que se observaban ayer, como en otras ocasiones, son propiedad de los deportistas.

Es así que, para hacer frente a esta problemática social, de acuerdo con nuestra Constitución Federal y nuestra Constitución Local, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En este caso, corresponde a la autoridad municipal, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a la cultura física y el deporte, medio ambiente sano, libertad de tránsito, sano esparcimiento, seguridad jurídica, entre otras, de las personas, en relación con las riberas del Río Atoyac, de la ciudad de Oaxaca de Juárez.

Lo que se quiere es que la autoridad municipal gire instrucciones a personal a su cargo para que se realicen las gestiones legales, administrativas y operativas correspondientes en las riberas del referido río, con la finalidad de que sus diversos espacios públicos, principalmente sus diversas canchas de deporte, cuenten con los servicios de alumbrado, limpieza, seguridad y mantenimiento público adecuados, para que las personas puedan

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



transitar, realizar ejercicio, practicar deporte y desarrollar actividades de sano esparcimiento.

Sin que pase inadvertido que con motivo del amparo 621/2016, se ordenó la realización coordinada de las acciones necesarias para convenir con el gobierno federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, así como con el gobierno estatal, sobre el vertimiento de aguas residuales del Río Atoyac, actividad que afecta a la ciudad y zonas conurbadas. En ese entendido, se deben implementar medidas de prevención, programas de limpieza, control de la contaminación y mejoramiento de la calidad del agua.<sup>2</sup>

Es necesario que la autoridad tome cartas en el asunto y se rescaten los espacios públicos de las Riberas del Atoyac en beneficio de la ciudadanía oaxaqueña.

Lo expuesto y solicitado encuentra sustento jurídico en los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 68, fracciones I, XXIV, XXVI, XXXIV y XXXV, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 5, 6 y 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** que pido sea tratada de **Urgente y Obvia Resolución**; en los términos siguientes:

---

<sup>2</sup> Véase: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/metropoli/pese-tiradero-en-rio-atoyac-no-debe-hablarse-de-crisis-de-la-basura-dice-regidor-de-oaxaca>. Véase: Recomendación No. 57, de 24 de noviembre de 2020, dictada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos al saneamiento del agua y a un medio ambiente sano, en relación con la contaminación del Río Atoyac y sus Tributarios, por la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos y por descargas de aguas residuales municipales no controladas; en agravio de los habitantes de diversos municipios del Estado de Oaxaca. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/REC\\_2020\\_057.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/REC_2020_057.pdf).

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



## ACUERDO:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades legales y administrativas correspondientes, gire instrucciones para que personal a su cargo:

Realice las gestiones legales, administrativas y operativas correspondientes en las riberas del Río Atoyac, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de que sus diversos espacios públicos, principalmente sus diversas canchas de deporte, cuenten con los servicios de alumbrado, limpieza, seguridad y mantenimiento público adecuados, para que las personas puedan transitar, realizar ejercicio, practicar deporte y desarrollar actividades de sano esparcimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 68, fracciones I, XXIV, XXVI, XXXIV y XXXV, y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 5, 6 y 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente, para los efectos legales procedentes.

# DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 3 de abril de 2023.

ATENTAMENTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA